



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 5538-CU-2019



Huancayo, 29 MAYO 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio 0216-VRI-UNCP-2019 de fecha 27 de mayo de 2019 a través del cual la Vicerrectora de Investigación, solicita la aprobación de permuta de terreno de propiedad de la Universidad Nacional del Centro del Perú con el predio de ESSALUD (Fundo El Porvenir).

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 14° establece que la Educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad; es deber del Estado promover el desarrollo Científica y Tecnológico del país; así como un fin de la universidad es la investigación científica y tecnológica;

Que, el Proyecto de Ley 2168/2017-CR propone declarar la necesidad y utilidad pública la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico del Centro; el mismo que en su artículo 1° propone la declaración de necesidad y utilidad pública, disponiendo que se declare de necesidad y utilidad pública la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico del Centro, cuya sede principal se ubica en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, región Junín, bajo la administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, con el objeto de generar empresas de base tecnológica como fuentes de estudio, investigación y trabajo para dar valor agregado a los recursos naturales y productos de la región y el país;

Que, asimismo en su artículo 2° propone la creación de una Comisión Multisectorial conformada por once representantes de diversos organismos dentro de los cuales está el representante de la UNCP y en su Artículo 3° propone los objetivos de dicha comisión, considerándose como uno de los objetivos específicos: determinar las áreas básicas del Parque; asimismo el Artículo 4° del referido proyecto de Ley propone las obligaciones de la Comisión Multisectorial, estableciendo que en el plazo no mayor de ciento veinte (120) días desde la entrada en vigencia de esta ley, elaborará el Plan Maestro y determinen las áreas básicas del Parque;

Que, mediante el oficio de la referencia, la Vicerrectora de Investigación manifiesta que habiéndose aprobado en el Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 2168/2017-CR Ley que declara de necesidad y utilidad pública la creación e implementación del Parque Científico Tecnológico del Centro y siendo necesario implementar lo aprobado, es de urgente necesidad contar con un terreno adyacente a nuestra sede central para dicho fin y habiendo la posibilidad de realizar la permuta del terreno de propiedad de la UNCP con el predio de ESSALUD denominado Fundo El Provenir, solicita la aprobación de dicha permuta, la misma que se realizará de acuerdo a Ley;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 28 de mayo de 2019;

RESUELVE:

1. **ELEVAR A LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA** a fin de que autorice al señor Rector para que pueda en nombre de la Universidad Nacional del Centro del Perú, suscribir e implementar todos los actos jurídicos necesarios para obtener la permuta del terreno de ESSALUD (Fundo El Porvenir adyacente).
2. **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



[Signature]
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR